



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 16 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA. (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE. -----

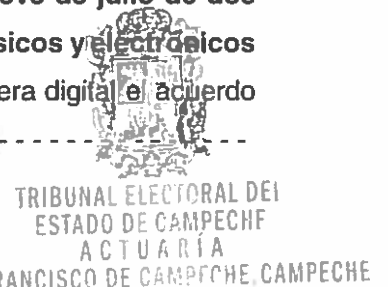
TERCERO INTERESADO: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/28/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Guadalupe del Carmen Poc Martínez, quien se ostenta como Representante Propietaria del referido Instituto Político ante el 16 Distrito Electoral Local con cabecera en Seybaplaya (sic), en contra de los “**RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 16 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO EL MISMO DÍA, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS**” (sic). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con doce minutos** del día de hoy nueve de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/28/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTINEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 16 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA. (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 16 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO EL MISMO DÍA, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS." (sic).

TERCERO INTERESADO: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) **Autoridad responsable.** -----

1. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"; constate de 16 fojas útiles (sic).-----
2. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"; constante de 16 fojas útiles (sic).-----
3. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"; constante de 28 fojas útiles (sic).-----
4. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", de fecha 27 de febrero de 2021; constante de 26 fojas útiles (sic).-----
5. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", de fecha 23 de marzo de 2021; constante de 19 fojas útiles (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS TEEC/JIN/GOB/28/2021

6. Copia simple del Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"; constante de 30 fojas útiles (sic).-----
7. Copias certificadas por Jaira Patricia León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, relativas a las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura siguientes: sección 320 básica, folio 1785; sección 0320 C01, folio 1786; sección 0320 CO2, folio 1788; sección 0321 B, folio 1791; sección 0321 C1, folio 1792; sección 0322 B, folio 1795; sección 0322 C01, folio 1797; sección 0323 B, folio 1798; sección 0323 CO1, folio 1800; sección 0324 B, folio 1803; sección 0324 C01, folio 1806; sección 0325 B, folio 1806; sección 0325 CO1, folio 1808; sección 0325 CO2, folio 1811; sección 0326 B, folio 1812; sección 0326 CO1, folio 1815; sección 0327 B, folio 1816; sección 0327 CO1, folio 1819; sección 0327 CO2, folio 1820; sección 0328 B, folio 1824; sección 0328 CO1, folio 1822; sección 0328 CO2, folio 1826; sección 0329 B, folio 1695; sección 0329 CO1, folio 1697; sección 0330 B, folio 1699; sección 0330 CO1, folio 1702; sección 0332 B, folio 1704; sección 0333 001, folio 1707; sección 0333 B, folio 1706; sección 0334 B, folio 1709; sección 0334 C01, folio 1712; sección 0344 extraordinaria 01, folio 1713; sección 0334 extraordinaria 02, folio 1716; sección 0335 B, folio 1718; sección 0335 C, folio 1719; sección 0336 B, folio 1722; sección 0336 C01, folio 1723; sección 0337 B, folio 1725; sección 0337 CO1, folio 1727; sección 0339 B, folio 1730; sección 0340 B, folio 1731; sección 0340 C01, folio 1734; sección 0340 CO2, folio 1735; sección 0340 extraordinaria 01, folio 1738; sección 0342 B, folio 1740; sección 0342 C01, folio 1741; sección 0343 B, folio 1743; sección 0343 001, folio 1745; sección 0347, folio 1747; sección 0347 CO1, folio 1750; sección 0347 extraordinaria 01, folio 1752; sección 0348 CO1, folio 1755; sección 0352, folio 1757; sección 0354 B, folio 1759; sección 0528 B, folio 1761; sección 0529 B, folio 1764; sección 0529 001, folio 1765; sección 0530 B, folio 1768; sección 0538 B, folio 1770; sección 0538 CO1, folio 1771; sección 0538 CO2, folio 1773; sección 0538 CO3, folio 1775; sección 0538 004, folio 1777; sección 0539 B, folio 1779; sección 0539 001, folio 1782; constantes de 65 fojas útiles.-----
8. Copias certificadas por Jaira Patricia León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, consistentes en actas de jornada electoral distrito 16 correspondientes a: sección 320 B, sección 0321 B, sección 0321 C01, sección 0322 B, sección 0322 C01, sección 0323 C01, sección 0324 B, sección 0324 C01, sección 0325 B, sección 0325 C01, sección 0325 CO2, sección 0326 C01, sección 0327 C01, sección 0328 B, sección 0328 C01, sección 0328 002, sección 329 B, sección 0329 C1, sección 0330 B, sección 0330 C1, sección 0332 B, sección 0333 B, sección 0333 C1, sección 03334 C01, sección 0344 extraordinaria 001, sección 0344 extraordinaria 002, sección 0335C, sección 0336 B, sección 0336 C1, sección 0337 B, sección 0337 C1, sección 0340 B, sección 0340 CO2, sección 0340 extraordinaria 01, sección 0342 B, sección 0342 C01, sección 0343 B, sección 0343 01, sección 0347 C01, sección 0347 extraordinaria C01, sección 0347, sección 0348 B, sección 0348 C01, sección 0352 B, sección 0354 B, sección 0528 B, sección 0529 B, sección 0529 C01, sección 0530 B, sección 0539 C 01, sección 0538 B, sección 0538 C01, sección 0538 CO2, sección 0539 B; constantes de 54 fojas útiles.-----
9. Copias certificadas por Jaira Patricia León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, correspondientes a hoja de incidentes distrito electoral 16, a saber: sección 0321 B, sección 0321 C01, sección 0325 CO2, sección 0328 C01, sección 0329, sección 0330 C01, sección 0344 extraordinaria 02, sección 0335 C, sección 0337 B, sección 0337 C01, sección 0343 C1, sección 0347 C01, sección 0348 B, Hoja de incidentes distrito electoral 16, sección 0529 B, sección 0539 B; constantes de 15 fojas útiles (sic).-----
10. Copia certificada por Jaira Patricia León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, consistente en acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura; constante de 1 foja útil (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021

- 11. Copia certificada por Jaira Patricia León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, relativa al acta de 10a sesión extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral del Consejo Electoral Distrital 16; constante de 29 fojas útiles (sic).-----
- 12. Original de cedula de notificación de fecha de 15 de junio de 2021, donde se fija en los estrados del Consejo Electoral Distrital 16, signado por Jaira León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche; constante de una foja útil (sic).-----
- 13. Original de cedula de notificación de fecha de 18 de junio de 2021, donde se retira de los estrados del Consejo Electoral Distrital 16, signado por Jaira León Olivares, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche; constante de una foja útil (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. Copias certificadas por María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consistente en escrito del juicio de inconformidad, elección de gobernador de Campeche y documentación adjunta, constante de 175 fojas (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -----

- 1. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_stat e=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_cont roller=SueldosController
- 2. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDir ectivasJL_ENCARTe.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 11:30 horas del día sábado 10 de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) **Tercero interesado.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. Original del escrito con asunto: se presenta escrito de tercero interesado, dirigido al Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, firmado por Luis Héctor Gonzales Ramírez, representante de Morena y de la coalición "Juntos haremos historia en Campeche"; constante de 27 fojas (sic).-----
2. Original del oficio TEEC/SGA/779-2021, de asunto: se notifica acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, y se remite escrito de tercero interesado (sic).-----
3. Copia simple del acuerdo de fecha 16 de junio del 2021, firmado por María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, donde aparece una fecha del 17 de junio del 2021 de recepción ante el Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, constante de una foja útil (sic).-----
4. Copias certificadas por María Eugenia Villa Torre, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consistente en documentación diversa del escrito del tercer interesado y documentación adjunta; constante de 31 fojas útiles (sic).-

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Lilia Edith Balan Puerto, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021

- Copias certificadas legibles de las actas de la jornada electoral correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

326 B	326 B
334 B	327 C2
339 B	334 B
347 E1	339 B
327 B	347 E1
327 C2	539 B
325 C1	539 B

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

347 B
539 B

- Recibos de entrega de los paquetes electorales correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

322 C1	330 C1	336 C1	343 C1	529 C1
324 C1	334 B	337 B	347 B	539 B
325 B	334 E1	337 C1	347 E1	539 C1
327 B	335 B	339 B	348 B	
327 C1	335 C1	340 C1	348 C1	
330 B	336 B	340 E1	529 B	

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casilla correspondiente a la elección de gubernatura. - - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Listas nominales de las casillas. - - - - -

320 C2	327 B	339 B
321 B	327 C1	340 E1
321 C1	327 C2	343 C1
322 C1	328 C1	347 B
323 C1	330 B	347 E1
324 B	334 B	348 C1
324 C1	335 B	529 B
325 B	335 C1	539 C1
325 C1	336 B	
325 C2	336 C1	
326 C1	337 C1	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la gubernatura electa, obra la siguiente acta: - - - - -

- Acta de escrutinio y cómputo de la casilla. - - - - -

539 B

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/28/2021**

los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita en azul]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

Con esta fecha (9 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

[Firma manuscrita en azul]